

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., veinticinco (25) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: 11001-40-03-036-2019-00319-00.
DEMANDANTE: LUIS ALBERTO BONILLA.
DEMANDADO: JOSÉ REINEL RUBIO MEDINA.

De conformidad con los artículos 593 y 599 del Código General del Proceso, se Decreta:

1. El embargo de remanentes y/o bienes que por cualquier concepto se llegaren a desembargar al ejecutado en el proceso ejecutivo No. 2017-763, adelantado ante el Juzgado 3º Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de esta ciudad (juzgado de origen 23 Civil del Circuito de Bogotá) y que cursa contra el aquí demandado. Límitese la medida a la suma de \$68'000.000,00 Ofíciase.

Notifíquese,

Edith Constanza Lozano Linares
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ.**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

*La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO
ELECTRÓNICO Hoy 26 DE MARZO DE 2021 a la hora de las
8:00 a.m.*

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

D.H.M.F.